

CIRCULAR

Radicado: 95-9-2024-000417

Nis: 2024-02-037145

7/02/2024 2:36:36 p. m.

95-9533

San José del Guaviare

PARA: APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE

ASUNTO: Convocatoria I-2024 de Apoyos de Sostenimiento Regular SENA

1. Normatividad Aplicable:

Circular N° 3-2024-000024 del 31 de enero de 2024: La Dirección de Formación Profesional se permite informar el cronograma de la convocatoria de apoyos de sostenimiento I-2024, y, la distribución de cupos y presupuesto para cada centro de formación, Resolución 1-00169 del 08 de febrero de 2022, por la cual se establecen los lineamientos, seguimiento y desembolso de apoyos de sostenimiento a los aprendices SENA, Guía de Apoyos Socioeconómicos GFPI-G-007 Versión 12 y Procedimiento Gestión de Apoyos de Sostenimiento GFPI-F-007.

2. Objetivo:

Establecer las orientaciones necesarias para la oportuna y efectiva ejecución de los recursos asignados al Centro de Formación para la adjudicación de 75 cupos en Apoyos de Sostenimiento, para beneficio de los aprendices matriculados en programas de formación laboral o tecnológica presencia, virtual y a distancia siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos de la normatividad vigente.

3. Definición de Apoyos de Sostenimiento Regular:

Recurso en dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV, excepto los meses de enero y diciembre, en los cuales recibirá el 25% del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente –SMLMV que se le entrega mensualmente a los aprendices en condiciones de vulnerabilidad y que se encuentran matriculados en un programa de formación técnico laboral o tecnólogo de oferta abierta de formación o de oferta especial social de formación, y que adicionalmente cumplan con las condiciones para ser beneficiarios del apoyo, lo anterior según disponibilidad de cupos y presupuestal de la entidad (Artículo 1. Resolución 1-00169/2022.

Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare
Dirección Carrera 19c Nro 16-48, Ciudad San Jose. - PBX 57 601 5461500

4. Requisitos de la Población Objetivo: Podrán ser beneficiarios de apoyos de sostenimiento los aprendices que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse matriculado en un programa de formación laboral o formación tecnológica de modalidad presencial, virtual o a distancia.
2. Pertener a estratos uno (1) o dos (2).
3. No tener vínculo laboral, contrato de aprendizaje, patrocinio o prácticas que le representen ingresos económicos.
4. No tener o haber tenido condicionamiento de matrícula durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de adjudicación.
5. No ser beneficiario de apoyos otorgados por el Programa Jóvenes en Acción.
6. No ser ni haber sido beneficiario de apoyos de sostenimiento regular o FIC en otro programa de formación. a la fecha de adjudicación.
7. Realizar su inscripción a la convocatoria de apoyos de sostenimiento, en las fechas establecidas.
8. Encontrarse registrado en el sistema de Gestión Académico Administrativo de la entidad como “En formación”
9. No ser beneficiario de apoyo de alimentación temporal o de ración alimentaria entregado por el SENA.

Con el fin de establecer el rendimiento académico que exige la Ley 789 de 2002, la coordinación académica del Centro de Formación acreditará por escrito el cumplimiento de este requisito para cada uno de los aprendices objeto del Apoyo de Sostenimiento.

5. Calificación y priorización de los aprendices inscritos: Para adjudicar los Apoyos de Sostenimiento se aplicarán los siguientes criterios, identificados por el mayor puntaje posible:

PRIORIDAD DE ASIGNACIÓN	
Aprendiz que no tenga apoyos de transporte o plan de datos otorgados por el SENA.	20
Aprendiz víctima del conflicto armado Ley 1448 de 2011- Decreto 4800 de 2011	15
Aprendiz con discapacidad	15
Aprendiz con nivel SISBEN Grupo A 1,2,3,4 y 5.	15
Aprendiz que pertenece a comunidades NARP o pueblos indígenas	15
Aprendiz en situación de desplazamiento por fenómenos naturales en los últimos dos (2) años	15

Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare
Dirección Carrera 19c Nro 16-48, Ciudad San Jose. - PBX 57 601 5461500

Aprendiz representante elegido según normatividad institucional o vocero de aprendices	15
Aprendiz que vive en un municipio diferente al centro de formación	15
El aprendiz que participa en: Semillero de Investigación o WorldSkills o SENAsoft o proyecto de producción del Centro	10
Aprendiz nivel SISBEN grupo B 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	10
Aprendiz madre cabeza de familia	10
Aprendiz embarazada o en periodo de lactancia hasta 6 meses después del parto	10
Aprendiz mujer víctima de violencia intrafamiliar	10

El mayor puntaje de prioridad que puede obtener un aprendiz es el equivalente a la suma de los valores numéricos de todas las variables establecidas: máximo 175 puntos.

La adjudicación se hará en estricto orden descendente de puntuación, hasta agotar los cupos y recursos asignados, y se dejará una lista de elegibles en el Centro de Formación para aplicar los reemplazos o nuevas adjudicaciones.

6. Asignación de Beneficiarios y N° de Cupos:

Culminado el proceso de calificación en la priorización para la asignación de cupos, el Centro de Formación publicará el listado de los aprendices inscritos con el puntaje obtenido en la priorización (Art. 9 Resolución N° 1-00169 DE 2022).

La asignación de beneficiarios del apoyo de Sostenimiento Regular se realizará de acuerdo con el cupo asignado para el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, según Circular N° 3-2024-000024 del 31 de enero de 2024 y Alcance:

REGIONAL	CÓDIGO	CUPOS	PRESUPUESTO
REGIONAL GUAVIARE	9533	75	\$ 414.375.000,00

7. Documentos a Presentar:

Una vez el aprendiz sea seleccionado para ser adjudicado con el beneficio de Apoyo de Sostenimiento Regular, deberá entregar los documentos soporte que registro en cada uno de los criterios de priorización y todos aquellos contemplados en la Guía Apoyos de Socioeconómicos GFPI-G-007 versión 12. Es responsabilidad del aprendiz la veracidad de la información en el momento de la inscripción.

8. Tiempo del Beneficio:

El tiempo en el cual el aprendiz será beneficiario del Apoyo de Sostenimiento, será durante la vigencia 2024.

Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare
Dirección Carrera 19c Nro 16-48, Ciudad San Jose. - PBX 57 601 5461500

9. Deberes de los Aprendices Beneficiarios: A partir del momento en que los aprendices resulten adjudicados con el Apoyo de Sostenimiento el centro de formación deberá solicitar al aprendiz suscribir acta de compromiso donde acepte cumplir con los siguientes deberes:

1. Entregar durante los primeros quince (15) días calendario luego de la adjudicación, la certificación bancaria actualizada con los datos para desembolso.
2. Si en el transcurso de la adjudicación del apoyo, el aprendiz presenta alguna novedad que modifique la información de la certificación bancaria inicial, deberá reportar esta novedad para que sea actualizada oportunamente.
3. Cumplir con las actividades de su proceso formativo manteniendo buen desempeño académico.
4. No ser sancionado.
5. Informar por escrito al subdirector de Centro su decisión de renunciar voluntariamente al apoyo de sostenimiento, cuando así suceda.
6. Informar oportunamente si deja de cumplir con alguno de los requisitos de inscripción para recibir el apoyo de sostenimiento.
7. Participar en mínimo un taller mensual que se programe en el marco de la ejecución del plan de acción de bienestar al aprendiz o adelantar durante el periodo en que es beneficiario en su apoyo de sostenimiento (1) un plan de actividades con el centro de formación que podrá ser adelantado en las siguientes áreas, planes y/o proyectos:

- Apoyo al programa de integración en la Educación Media.
- Apoyo al Plan de Bienestar de Aprendices.
- Apoyo a proyectos de emprendimiento.
- Apoyo a los proyectos de formación- producción.
- Apoyo a programas de formación virtual.
- Apoyo para el alistamiento y desarrollo de competencias WorldSkills
- Apoyo a áreas administrativas.
- Apoyo a proyectos de responsabilidad social que adelante el Centro de Formación.

El plan de actividades deberá ser elaborado junto con el responsable del área, plan o proyecto, elegido por el aprendiz en el centro de formación; las actividades, los medios y formas para realizarlas, así como los días y horarios para cumplir las actividades deberán ser concertadas; En todo caso los horarios que se definan dentro de ese plan de actividades no podrán ser superiores a 20 horas mensuales.

Entregar entre los días 20 y 25 de cada mes, el informe o bitácora mensual con sus respectivas evidencias con visto bueno del responsable del área, plan o proyecto elegido por el aprendiz; este informe deberá entregarlo a la persona que designe el subdirector del centro para la gestión de los apoyos.

10. Las Causales de aplazamiento (Suspensión) del Desembolso del Apoyo de Sostenimiento.

El Apoyo de sostenimiento regular, asignado a un aprendiz, se puede suspender por máximo tres meses, si existe resolución en firme, luego de adelantar el debido proceso, y que sustente al menos una de las siguientes causas:

- No cumplir con los deberes establecidos.
- No asistir mínimo a un taller mensual o no cumplir con las actividades acordadas sin justificación; en este caso el aprendiz no recibe el apoyo de sostenimiento por el mes que no cumplió. En todo caso los apoyos no son acumulables, ni retroactivos.
- Cuando el aprendiz, pasado un mes calendario de haber terminado su etapa lectiva, no inicia la etapa productiva, se procede a suspender el apoyo hasta que el aprendiz de inicio a su etapa productiva. En otras palabras, el aprendiz tiene un mes para definir e iniciar su etapa productiva, por lo tanto, durante este mes recibe el apoyo de sostenimiento. Podrán ser beneficiarios de apoyo de sostenimiento regular en etapa productiva aquellos aprendices que tomen como opción de práctica desarrollar un proyecto productivo y formulen su plan de negocios, el cual debe ser coherente con su proceso de formación, tal y como lo establece el acuerdo 008 de 2009 en el artículo 1.
- Cuando el proceso de formación del aprendiz se registra como “estado aplazado” el apoyo quedara suspendido, sin superar la anualidad presupuestal.

11. Las casuales de cancelación (terminación) de Apoyos de Sostenimiento: El apoyo de sostenimiento regular, asignado a un aprendiz, se puede dar por terminado de manera anticipada, si existe resolución ejecutoriada, luego de adelantar el debido proceso, y que sustente al menos una de las siguientes causas.

- Cuando el aprendiz se retire del programa de formación profesional para el cual se matriculó.
- Cuando el aprendiz solicite traslado de un Centro de Formación a otro. Esto por la disponibilidad de recursos y cupos en el Centro que lo recibe, así como la lista de elegibles de dicho Centro.
- Cuando el aprendiz retire voluntariamente del programa de formación, sea sancionado con condicionamiento o cancelación de la matrícula y éste conste en acto académico.
- Cuando el aprendiz suscriba contrato de aprendizaje, de trabajo o de prestación de servicios, o apoyo FIC, Jóvenes en Acción o prácticas que le representen ingresos económicos.
- Por comprobarse falsedad en la documentación entregada.
- Cuando se superen los tres (3) meses continuos de suspensión o aplazamiento sin haber superado las causales que llevaron a la suspensión de apoyo.
- Si el Centro evidencia que el aprendiz ha tenido un cambio de los requisitos de inscripción de la resolución de apoyos de sostenimiento regular vigente.
- Cuando el aprendiz renuncie voluntariamente al apoyo.
- Muerte del aprendiz.

12. Inscripción de Aprendices para Apoyo de Sostenimiento: Con el objeto de realizar el proceso de inscripción de manera efectiva, el aprendiz deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

- ❖ Leer cuidadosamente los requisitos previstos en la circular de convocatoria divulgada por el centro de formación, para saber si cumple con los requisitos.
- ❖ Verificar previamente que está registrado en SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO con su documento de identidad vigente. De lo contrario, debe acudir al Grupo de Administración Educativa para solicitar el registro de la novedad por actualización de documento de identidad.
- ❖ Validar que su estado en la ficha sea **En Formación**; el sistema no acepta inscripciones en estados como: En Inducción, Condicionado, Retirado, Aplazado, cancelado, con desembolsos asociados, entre otros.
- ❖ Inscribirse en la convocatoria con un único documento de identidad (vigente).
- ❖ Registrar su inscripción en las fechas establecidas en la convocatoria vigente.
- ❖ El sistema de gestión académico-administrativo no permite la inscripción de aprendices que no cumplen con todos los requisitos establecidos y les notifica el motivo de la restricción.
- ❖ Adicionalmente se debe publicar la siguiente ruta e informar que cada aprendiz es responsable de realizar su inscripción a través de la página de Sofía Plus (<http://oferta.senaSistema de gestión académico administrativo.edu.co/sofia-oferta/>), opción: “apoyos de sostenimiento” y demás documentos soporte de la convocatoria y el “formato registro socioeconómico”.

Los aprendices interesados en postularse deben realizar su inscripción del 07 al 16 de febrero de 2024, a través de la página de SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (Sofía Plus), en el siguiente enlace:

<http://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/inscripcion-apoyo-sostenimiento.html>

Para la inscripción se solicitan como documento soporte:

- Copia del documento de identidad vigente al 150%.
- Certificado de la EPS, con máximo de un mes de expedición.
- Certificado de formación respectivo, el cual lo pueden descargar a través de la página de **SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (Sofía Plus)**, desde el rol aprendiz.
- Fotocopia de un recibo de servicio público, de máximo tres (03) meses de expedición.
- Certificado SISBEN.
- El formato de condición socioeconómica debidamente diligenciado y firmado (se entrega en la Oficina de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado).
- Y todo aquel documento que soporte cada uno de los criterios de priorización, establecido en la Guía de Apoyos Socioeconómicos GFPI-G-007 Versión 12.

Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare
Dirección Carrera 19c Nro 16-48, Ciudad San Jose. - PBX 57 601 5461500

El aprendiz debe entregar los documentos en la oficina de Bienestar al Aprendiz dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.

El aprendiz es responsable de realizar su proceso de inscripción y cumplir con la entrega de la documentación soporte.

Las diferentes inquietudes sobre el proceso de Apoyos de Sostenimiento pueden ser remitidas al siguiente correo electrónico: malvarezg@sena.edu.co o al número celular 3173349911.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA I-2024

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Notificación de Asignación de Cupos y Recursos de Apoyo Regular	Dirección de Formación Profesional	31 de enero de 2024	31 de enero de 2024
Publicar, divulgar y dar a conocer los términos y condiciones de la convocatoria mediante circular emitida por el Centro de Formación según calendario académico. Nota: Durante ese tiempo el Centro debe emitir circular para realizar divulgación incluyendo la fase de inscripción.	Centro de Formación –	Desde febrero 01 de 2024	a febrero 06 de 2024
Inscripción de los aprendices a través de SOFIA PLUS. Nota: Durante la fase de inscripción se debe reforzar la divulgación de la convocatoria.	Aprendices	febrero 07 de 2024	febrero 16 de 2024
Generación diaria del Reporte de aprendices inscritos para validación	Centro de Formación	Febrero 07 de 2024	Febrero 16 de 2024
Publicar resultados de aprendices inscritos en el Centro de Formación	Centro de Formación	Diariamente, a finalizar el día, a partir de febrero 07 de 2024	Diariamente, al finalizar el día, hasta febrero 16 de 2024
Entrega de documentación soporte	Aprendices	Desde el momento de la inscripción.	Febrero 19 de 2024

Calificación y Priorización de los aprendices a través de SOFIA PLUS –Constitución Lista de elegibles	Centro de Formación	Febrero 16 de 2024	Marzo 01 de 2024
Publicación de lista de elegibles.	Centro de Formación	Marzo 01 de 2024	Marzo 01 de 2024
Ajustes de puntajes de priorización y calificación según observaciones de aprendices y/o ajustes del Centro de Formación.	Centro de Formación	Marzo 04 de 2024	Marzo 06 de 2024
Adjudicación de cupos de Apoyo desostenimiento en SOFIA PLUS	Centro de Formación	Marzo 07 de 2024	Marzo 15 de 2024
Generación Reporte de aprendices adjudicados y Resolución de la Convocatoria desde SOFIA PLUS	Gestor de Apoyos de Sostenimiento	Marzo 07 de 2024	Marzo 15 de 2024
Firma y Radicación de la Resolución de adjudicación cupos Convocatoria I.	Subdirector Centro de Formación – Responsables de Apoyo de Sostenimiento	Marzo 07 de 2024	Marzo 15 de 2024
Asignación y Digitalización de la resolución de los aprendices adjudicados nuevos y reemplazos, en SOFIA PLUS	Centro de Formación	Los primeros 15 días calendario de cada mes	
Notificación de la Resolución de adjudicación y encuentro con los Aprendices (socialización de los compromisos y obligaciones como beneficiario).	Centro de Formación	A partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación	
Reporte de novedades y registro de cuentas bancarias en SOFIA PLUS	Encargado Apoyos de Sostenimiento del Centro de Formación	Desde la fecha de adjudicación y hasta el último día del mes	

Descarga del reporte para desembolso mensual desde SOFIA PLUS (módulo: reporte para desembolso mensual) y envío de este conforme a los criterios de desembolso al grupo de apoyo administrativo Financiero del Centro de Formación.	Encargado Apoyos de Sostenimiento del Centro de Formación	Los tres (3) primeros días del mes vencido
Desembolso correspondiente al mes (vencido) – aprendices Convocatoria I-2024	Encargado Apoyos de Sostenimiento del Centro de Formación	Máximo al día 15 calendario de cadames
Reporte del resultado de los desembolsos (Efectivos – Rechazos) al encargado de apoyos de sostenimiento en el Centro de Formación	Encargado Apoyos de Sostenimiento del Centro de Formación	Máximo al día 18 calendario de cadames
Registro de los resultados de desembolsos del mes en SOFIA PLUS (Módulo: Registro de Información de Desembolsos)	Encargado Apoyos de Sostenimiento del Centro de Formación	Del día 15 al 25 de cada mes
Próximos reemplazos de las novedades registradas en la Convocatoria I- 2024	Centro de Formación	1 al 13 de cada mes durante la vigencia 2024

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo
Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del
Guaviare, Con Funciones de Director Regional Sena
Regional Guaviare

Vo. Bo: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador de Formación Profesional

Vo. Bo: Yamid Avendaño Coy, Profesional Bienestar al Aprendiz

Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor, Abogada Defensa Judicial Sena Regional Guaviare

Elaboró: María Alejandra Álvarez Gaitán, Apoyo Gestión Bienestar al Aprendiz

Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare
Dirección Carrera 19c Nro 16-48, Ciudad San Jose. - PBX 57 601 5461500